



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)**

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Aldemar Antonio Restrepo Molina
Demandado:	Diego Fernando Mora Henao Natalia Vélez Maestre Josué Moreno Carreño
Radicado:	05001 40 03 005 2022-00533 00
Interlocutorio No.:	013
Decisión:	Rechaza Demanda

Mediante auto del 29 de noviembre de 2022, se inadmitió la presente demanda verbal, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciado, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El auto fue notificado por estado del 14 de diciembre de 2022, y el término concedido se venció el 12 de enero de 2023, sin pronunciamiento de la parte actora.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90, inciso 4° del Código General del Proceso, se RECHAZA la presente demanda, por cuanto no se cumplió con las exigencias formales del auto inadmisorio, siendo así que el término para ello se encuentra vencido.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJIA.